



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
SAN PEDRO DE BUENA VISTA - POTOSÍ - BOLIVIA

INF. AUDIT N° 007/2025

RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD:

Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista.

INFORME:

INF. AUDIT N° 007/2025

REFERENCIA:

Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Construcción Centro de Salud Micani

PERIODO AUDITADO:

Practicado del 18/09/2023 al 28/02/2025

OBJETIVO:

Emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución del proyecto “Construcción Centro de Salud Micani”, con énfasis en los siguientes aspectos; pagos efectuados por planilla de avance de obra, el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, la legalidad y razonabilidad de las ampliaciones de plazo otorgadas y verificación de las cantidades ejecutadas (ítems), conforme a las planillas de avance de obra y documentación de respaldo.

OBJETO:

El objeto de la presente Auditoría de Cumplimiento lo constituye el proyecto denominado: “Construcción Centro de Salud Micani”, ejecutado mediante el Contrato Administrativo GAMSPBV/DJ/LP/N°07/2023, con la Empresa Unipersonal CONSTRUCCIONES URKUPIÑA.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Opinión independiente

Resultado del examen efectuado con relevancia en pagos efectuados por planilla de avance de obra, el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, la legalidad y razonabilidad de las ampliaciones de plazo otorgadas y verificación de las cantidades ejecutadas (ítems), se verifico que la Construcción del Centro de Salud Micani, a pesar de mostrar deficiencias de control, siendo estos oportunidad de mejora, cumplió con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SAN PEDRO DE BUENA VISTA - POTOSÍ - BOLIVIA

Deficiencias de Control Interno

Resultado de la evaluación se identificaron observaciones, que se detallan a continuación:

- 1. Controles insuficientes**
- 2. Documentación respaldatoria insuficiente**

San pedro de Buena Vista, diciembre de 2025

